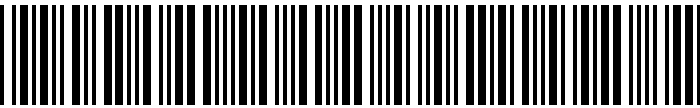


FECHA: 10/02/2025
HORA: 06:59 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

12/02/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 7.00 KG
VOLUMEN: 0.02 M3

RUTA: CEN-1-A

ACUSE: SIN ACUSE

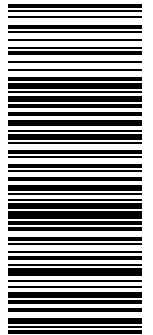
CRE
EAD
85098

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

CEN01 CEL: 0
DESTINATARIO: 37647853
CESAR OSVALDO PADILLA YANEZ
OBRERO MUNDIAL 1615A , 1
PRIMERO DE MAYO CAJEME, CAJEME, 85098
SONORA, MEXICO, TEL: 3320314172

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL	7.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro que soy persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número de inscripción 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de la cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le describe en la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número de inscripción 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de la cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le describe en la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, inculcadas o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran las siguientes: la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportation de mercancías; manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato (3) La dirección se encuentra ubicada en la Fe. Rosario C. Castro, Número 29 Pasantía, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (4) Encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072363, inscrita en el padrón de contribuyentes con el número de identificación 0251072363 y el teléfono 001-602-220010208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y/o viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y/o sábados y/o domingos, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx.

Declaro que como quedo plasmado al anverso de esta Solución de Servicios (3) No es de su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (3) No es de su deseo que la ha dado plasmado al anverso de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Designado se susciben al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paqueteprecios manifiesta que el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitad de Servicios.

Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor se puede localizar en el sitio web www.paguemostu.com.mx; como así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los yajes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la oferta de transporte que le presente el Proveedor, en los términos de la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos, y el Reglamento de Materiales Peligrosos de la Secretaría de Transportación y Comunicaciones. 2) Facilita a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de interrelación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Rechaza la oferta de transporte que le presente el Proveedor, en los términos de la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos, y el Reglamento de Materiales Peligrosos de la Secretaría de Transportación y Comunicaciones. 4) Garantiza y responsabiliza que el contenido de su mercancía no sea declaradamente susceptible de estar Sujeto de Solución de Seguridad y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad o si fuera declarada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le imponga a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todas las demás obligaciones que le imponga la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos, y el Reglamento de Materiales Peligrosos de la Secretaría de Transportación y Comunicaciones.

ARTÍCULO 14. PAGO DE LOS SERVICIOS. 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir a título de anticipo, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de retener la mercancía, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino. En caso de que el destinatario no cumpla con el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adecuación de la mercancía, de adecuación de la documentación y/o importación de los países a, desde, o a través de los cuales se ha transportado la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que esto origina (incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

que serán las Aplicaciones entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancías a riesgo o a cualquier clase de materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor hace su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo o el resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a terceros, el Consumidor deberá ser responsable de los daños ocasionados por el uso indebido de los servicios y/o mercancías que el Consumidor adquiere o adquiere a través de las Aplicaciones, así como de los daños ocasionados por el uso indebido de los servicios y/o mercancías que el Consumidor adquiere o adquiere a través de las Aplicaciones.

SEXTA.-SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida resultante, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor decida. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para el caso de éxito, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exacto del real en su defecto sea menor al valor de la declaración.

En caso de que la mercancía sufre alguno de los siniestros listados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor reclama el seguro que le ofrece el Proveedor, se pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a avería o deducible sea del 0% (cero por ciento), y en caso de robo o hurto, el 10% (diez por ciento).

El seguro contratado por el Consumidor no ampara alguna pérdida en la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por equipaje inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado de mayores de 5 (cinco) años de naturales posteriores a la fecha de inicio en la sucursal donde consta entregada o cuenta. Para envíos con destino a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo envío de la mercancía si éste es en un término no mayor de 10 (diez) días de naturales a partir de la fecha de la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación para la devolución de mercancías, ni actos que provengan de terroristas, guerra, o cualquier otro acto de fuerza mayor.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro mencionado por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía de seguros respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SECCIÓN - INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo prioritario la de mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no quiera o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deberá del Consumidor el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulos I, y Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaje y Mensajería para el régimen de paquete y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación

OCTAVIA. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Comunidad realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una verificación de la mercancía con el fin de evitar la ocurrencia de una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor, dentro de los siguientes plazos: de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispone de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetepress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de la denuncia o al momento de la presentación de la reclamación. Atendiendo que la falta de reclamación oportuna y el adeudo de cada pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOTA: Evitar cualquier impidimento su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos otorgamos a discreción a su reclamación en un lapso no mayor de 10 quince días hábiles.

NOVENA.- DERECHO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la Ley) y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentra bajo nuestro control y ámbito de decisión; rascares, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, protección y responsabilidad que marca la Ley y su Reglamento.

Editorial Grupo Bómberos solicita a todos los directores de Editorial Grupo de Divulgación en el libro de José Bonaventura C. Castro, Mónica Rodríguez Rodríguez, Colaboradores: Los Mochis: México, C.R. 81900

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: 1) Contar los servicios; 2) Contratar los servicios; 3) Llevar a cabo el alto del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su experiencia; 4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; 5) Elaborar y/o modificar sus cuentas, conversos, acuerdos comerciales u cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y 6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vi-a correo electrónico al correo de nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.paquetexpress.com/mexico/informacion-de-privacidad, o bien comunicarse directamente con el Personal de Atención al Cliente de esta Corporación. Este consentimiento es otorgado en conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley de Comercio Exterior, la Ley de Fomento Industrial, la Ley de Inversión Extranjera, la Ley de Migración, la Ley de Modificación de Estructuras de Gobierno, la Ley de Regulación de los Servicios Públicos, la Ley de Seguridad Nacional, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Vigilancia y Protección del Patrimonio Cultural, la Ley de Vivienda y otras disposiciones legales vigentes aplicables.

DECLARACIÓN PRIMERA: Si el momento de la entrega de su ENVÚO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o sustraído, el DESTINATARIO deberá haberlo conocido por escrito en ese acto en el acuerdo de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEX, para que se realice el trámite correspondiente. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEX, usted o el DESTINATARIO quedará obligado a aceptar el contenido del ENVÚO en el momento de la entrega, quedando usted o el DESTINATARIO responsable de cualquier reclamación que se presente a partir de dicho momento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de cualquier acción correspondiente para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN SEGUNDA: El valor del ENVÚO que usted nos declara, traducido en bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Rescate, traducido en bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA el valor del ENVÚO que declara, puesto que el mismo no se ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARACIÓN TERCERA: Su ENVÚO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del ECI, pasaporte, carné del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARACIÓN CUARTA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autorizada competentemente, el contenido de su ENVÚO quedará al descubierto durante su proceso de transportación o bastero en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgo o no de naturaleza ilícita, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerlo en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente declaración. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un plazo de veintidós horas, a partir de haberse conocido el incidente, previamente al momento del REMITEnte que se señala en el anverso de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN SEXTA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN SEPTIMA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN OCTAVA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN NOVENA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DÉCIMA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN UNDÉCIMA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DUODÉCIMA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TRECE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN CATORCE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN QUINCE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECISÉIS: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECISIETE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECIOCHO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECINUEVE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTI: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTIUN: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTIDOS: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTITRES: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTICUATRO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTICINCO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTISEIS: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTISIETE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTIOCHO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTINUEVE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y UN: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y DOS: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y TRES: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y CUATRO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y CINCO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y SEIS: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está presente, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y SIETE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX, por lo que se reconstruye el momento y cuando dicho proceso se realice, usted o el DESTINATARIO deberá estar presente en la entrega de su ENVÚO, si no está